

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 508

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
06 de septiembre de 2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), ha convenido suscribir con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), un contrato de apertura de línea de crédito de contra garantía en respaldo de la emisión de una garantía bancaria a favor de CITIBANK N.A., como respaldo al Contrato de Crédito suscrito el 05 de septiembre de 2013 por un monto de US\$18,940,000.00 para la implementación del "Saneamiento del Derecho de Vía del Corredor Logístico, para el Tramo Carretero Villa de San Antonio Goascorán, Secciones IA, IB, II y III".

CONSIDERANDO: Que el objetivo es garantizar al BCIE el pago de cualquier suma que deba efectuar a CITIBANK N.A., en virtud de la referida Garantía Bancaria, sin distinción ni reserva alguna en relación con la causa o causas en virtud de la o de las cuales el BCIE deba cancelar cualquier suma a CITIBANK N.A.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la

Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Licenciado WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), un contrato de apertura de línea de crédito de contra garantía en respaldo de la emisión de una garantía bancaria a favor de CITIBANK N.A., como respaldo al Contrato de Crédito suscrito el 05 de septiembre de 2013 por un monto de US\$18,940,000.00 para la implementación del "Saneamiento del Derecho de Vía del Corredor Logístico, para el Tramo Carretero Villa de San Antonio Goascorán, Secciones IA, IB, II y III".

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
Presidente Constitucional de la República

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
Subsecretario de Finanzas y Presupuesto